



"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 30/2018

PARA: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisores de Nivel y sus modalidades.-

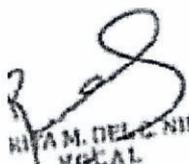
FECHA: 04 de Diciembre de 2018.-

ASUNTO: VIGENCIA DECRETO N° 725/10 M.G.J.E.O. Y S.P.

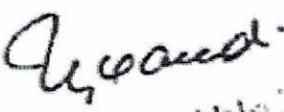
Por la presente, se recuerda la plena vigencia del Decreto N° 0725/10 M.G.J.E.O. Y S.P. que establece que **"...El docente no podrá reintegrarse a sus tareas después de haber usado licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, hasta que la autoridad a cargo del Establecimiento en que presta servicios tome conocimiento del certificado de alta extendido por su médico particular, el cual deberá estar visado por la Comisión Médica Única o Médico Escolar u Hospital Público".-**

Cabe aclarar que los docentes cuya causal de Licencia por enfermedad corresponda a patologías psiquiátricas o traumatológicas, deberán solicitar vía jerárquica Junta Médica, a efectos de que emita el dictamen pertinente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.-

Atentamente.-


NIVIA M. DEL C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZINI
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de los Ríos
Presidenta
Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEVERRI
VOCAL
Consejo General de Educación